



Resolución de Decanato 573 / 2025 - SAL -UNSa

Expte 111/2025-SAL-UNSA - Resolución Aprobatoria de Contrato - Lic. Agustina Niclis

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
02/10/2025

VISTO: La Resolución -D- N° 308/25 por la cual se autoriza a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Agustina Niclis, para desempeñarse como psicóloga, en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que Cuentan", de esta facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la responsable donde prestará servicios la Lic. Agustina Niclis informa como período de contratación el comprendido entre el 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que Decanato autoriza la imputación en la partida (26.006.044) Proyecto de Salud Mental Integral, Inciso 3 Servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 9- Otros n.e.p., por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.360.000,00) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y la Lic. Agustina NICLIS DNI N° 32.744.999 que se detalla en ANEXO I.

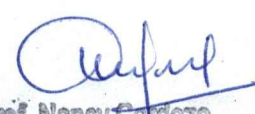
ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.360.000,00) en la partida (26.006.044) Proyecto de Salud Mental Integral, Inciso 3 Servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 9- Otros n.e.p., del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

rfr
ca
mcia


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

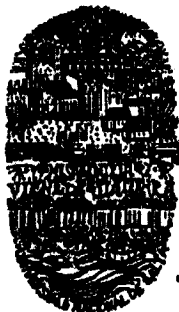
Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. Agustina NICLIS, argentina, D.N.I. N° 32.744.999, con domicilio legal en Barrio El Nogalar Manzana B Lote 9 La Caldera, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 308/25, Expediente N° SAL 111/25, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, por 20 horas semanales, como Psicóloga en la Facultad de Salud de la Universidad Nacional de Salta en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan" aprobado mediante Resolución CS N° 380/22, Resolución CS N° 539/23, Resolución CS 287/25 y Memorándum Interno Nro. 4 de Secretaría Administrativa, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco de este contrato.

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio para desempeñarse como psicóloga, en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan", en el mismo se implementará un plan de acciones desde un abordaje integral, intersectorial, interdisciplinario e interseccional de la salud mental destinado a la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de Junio de 2025 y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.360.000,00), correspondiendo al pago de:

- PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 466.666,00), por el periodo: 01 de Junio al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 466.667,00), por el periodo: 01 de Julio al 30 de Julio del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 466.667,00), por el periodo: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Setiembre al 30 de Setiembre del 2025.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

SÉPTIMA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

NOVENA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA PRIMERA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

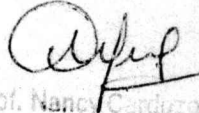
DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

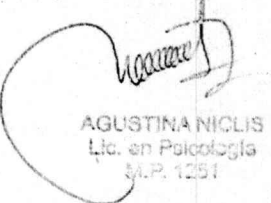
DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Agosto del 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


AGUSTINA NICLIS
Lic. en Psicología
M.P. 1251

		"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
27327449996	AGUSTINA, NICLIS	Locador			
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locatario			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
29/08/2025	31/12/2025	2671776			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 3360000.00					
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	40,320.00			
	Recargo	0.00			
	FOJAS	340.00			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA				
TOTAL A PAGAR		40,660.00			
SON PESOS: Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12/09/2025					



0003000601072562000112

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
27327449996	AGUSTINA, NICLIS	Locador			
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locatario			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
29/08/2025	31/12/2025	2671776			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 3360000.00					
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	40,320.00			
	Recargo	0.00			
	FOJAS	340.00			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA				
TOTAL A PAGAR		40,660.00			
SON PESOS: Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12/09/2025					



0003000601072562000112

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

Buscar por:

1

1

Buscar

1

No Operación	Fecha Operación	C.B.U. / Medio Pago	Impuesto	Monto Total	Estado	Estado Transacciones
117679	01/09/2025	MACROCLICK	Sellos/Original	\$ 40660,00	Aceptada	PAGADA



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: AGUSTINA NICLIS

C.U.I.T.: 27327449996

Nro. Operación: 117679

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 01/09/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	12/09/2025	\$ 40,660.00	\$ 40,660.00



Click de Pago
Tecnología Macro

TOTAL: \$ 40,660.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.